

OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMpra EFICIENTE Y (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (II) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (III) MOUNTAIN FOOD SAS, (IV) LACTEOS APPENZELL SAS, (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (VII) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 030 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMpra EFICIENTE**, con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra parte a **(I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**, con NIT. 900.557.006-1, Representada Legalmente por YENNY PAOLA SANCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.608.337; **(II) UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO**, con NIT. 901682951-3, constituida mediante documento privado de fecha 16 de noviembre de 2022, representada legalmente por HERNANDO PRIETO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.317; conformada por: **LATIN FOOD SOLUTIONS S.A.S.**, con NIT. 901.343.872-6, representada legalmente por NELSON FELIPE GÓMEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.406.771 de Bogotá D.C, **LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S.**, con NIT 860.504.860-1, representada por ORFA YASMIN SUÁREZ CASALLAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.759.583, **EARTH AND FOOD S.A.S.**, con NIT. 901.246.391-1, representada en este acto por ELIANA KATHERINA FORERO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.434.951, y **JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.486.117 de Bogotá D.C., NIT. 19486117-8, obrando en nombre propio. **(III) MOUNTAIN FOOD S.A.S.**, con NIT 900.086.521- 1, representada legalmente por RICARDO ALBERTO APONTE NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.869. **(IV) LACTEOS APPENZELL S.A.S.**, con NIT. 832.009.861-4, representada legalmente por DIANA MILENA BONILLA LAITON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.760.652. **(V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD**, con NIT 901671632-1, constituida mediante documento privado de fecha 8 de noviembre de 2022 representada legalmente por ERNESTO CARLOS STAVE PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840, conformada por: **SOCIAL FOOD S.A.S.**, con NIT. 800.157.021, Representada Legalmente por ERNESTO CARLOS STAVE PINTO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840, **GENERACIÓN COLOMBIANA S.A.S.**, con NIT. 830.006.910, Representada Legalmente por JUAN DAVID JIMENENEZ BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.947303. **(VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022**, con NIT 901.669.156-0 constituido mediante documento privado de fecha 21 de noviembre de 2022, representado legalmente por DIANA LUCERO GUALTEROS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.308, conformado por: **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.**, con NIT. 901.820.428-5, representado legalmente por Hayder Mauricio Villalobos Rojas con cédula de ciudadanía No. 79.907.337, y por **INVERSIONES Y PROYECTOS COLOMBIANOS S.A.S.**, con NIT. 900.749.737-1, Representada Legalmente por GINETH PATRICIA VILLALOBOS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.711.258. **(VII) UNIÓN TEMPORAL HUBCOL MS**, con NIT.

OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMpra EFICIENTE Y (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (II) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (III) MOUNTAIN FOOD SAS, (IV) LACTEOS APPENZELL SAS, (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (VII) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

901.668.432-4 constituida mediante documento privado de fecha 18 de noviembre de 2022, representada legalmente por DAIRO EMILIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.241, conformada por: **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.**, con NIT. 900.202.730-0, Representada Legalmente por DAIRO EMILIO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No 19.395.241, **SEVAL LOGISTICA S.A.S.**, con NIT. 900.755.015, Representada legalmente por ALFREDO DUQUE MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.359, **HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 901.485.547 – 6, representada legalmente por JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.397, hemos convenido suscribir el Otrosí No. 2, Prorroga No. 2 al **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

1. Que, el día catorce (14) de marzo de 2023, de conformidad con el Acta de Inicio, entró en operación el **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, cuyo objeto es: *"Establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución por parte de la SED."* suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.
2. Que, el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12.1 de la minuta del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, es de dos (2) años, dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo doce (12) meses, si la necesidad lo requiere.
3. Que, el **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, inició su operación el día catorce (14) de marzo de 2023, con una vigencia de dos (2) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día catorce (14) de marzo de 2025.

OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMpra EFICIENTE Y (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (II) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (III) MOUNTAIN FOOD SAS, (IV) LACTEOS APPENZELL SAS, (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (VII) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

4. Que, previo a la finalización del plazo de ejecución del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCENEG-069-01-2022)**, se celebró la Prórroga No. 1 IAD, ampliando el plazo por nueve (9) meses, hasta el catorce (14) de diciembre de 2025.
5. Que, de conformidad con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión y en consideración de la alta demanda por parte de Secretaría de Educación Distrital, del servicio ofertado a través del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCENEG-069-01-2022)**, y considerando que actualmente se encuentra en estructuración una nueva generación del mecanismo; la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considera que este IAD es de gran utilidad para la Secretaría de Educación Distrital, como entidad compradora; por lo que se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución, por el término de tres (3) meses, hasta el catorce (14) de marzo de 2026.
6. Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico de fecha 14 de noviembre del presente año, manifestó a los proveedores adjudicados en el **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCENEG-069-01-2022)**, la intención de prorrogar por segunda vez el Instrumento, por un término de tres (3) meses, esto es, hasta el catorce (14) de marzo de 2026.
7. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, la totalidad de proveedores manifestaron su intención de prorrogar el plazo de ejecución del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCENEG-069-01-2022)**, a saber: (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.
8. Que en cumplimiento de la actividad de apoyo a la supervisión y seguimiento durante la ejecución del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCENEG-069-01-2022)**, el equipo de administración designado, realizó la verificación correspondiente frente a los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como las consultas en el Registro Único

OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMpra EFICIENTE Y (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (II) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (III) MOUNTAIN FOOD SAS, (IV) LACTEOS APPENZELL SAS, (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (VII) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

Empresarial (RUES) y demás plataformas oficiales habilitadas para tal fin, constatando que los proveedores con quien se suscribe la presente prórroga, no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, y por lo tanto, es procedente jurídicamente suscribir el Otrosí No. 2 correspondiente a la Prorroga No. 2 del IAD.

9. De acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considera necesario, pertinente y viable prorrogar el **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, por el término de tres (3) meses, hasta el catorce (14) de marzo de 2026. La cual se regirá bajo las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (ii) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (iii) MOUNTAIN FOOD SAS, (iv) LACTEOS APPENZELL SAS, (v) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (vi) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (vii) UNION TEMPORAL HUBCOL MS, acuerdan suscribir el Otrosí No. 2 consistente en prorrogar el **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, por el término de tres (3) meses, hasta el catorce (14) de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 15, numeral 15.1, de la minuta del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, de conformidad con lo siguiente:

"(...) En caso de prórroga del IAD, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato (...)"

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **IAD de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, No CCE-115-2023 (Proceso CCNEG-069-01-2022)**, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA No. 2 DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMpra EFICIENTE Y (I) ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, (II) UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO, (III) MOUNTAIN FOOD SAS, (IV) LACTEOS APPENZELL SAS, (V) UNIÓN TEMPORAL SOCIAL FOOD, (VI) CONSORCIO NUTRISERVI LOGISTICO 2022, (VII) UNION TEMPORAL HUBCOL MS.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró:	Rodolfo José Carreño Garrido.  Abogado Subdirección de Negocios
	Laura Alejandra Tarazona Mantilla  Contratista Subdirección de Negocios
Revisó:	Sandra Judith Peña Vidal  Gestora T1 – 15 Subdirección de Negocios
	Alejandra Burgos Montilla  Asesora Subdirección de Negocios
	Laura Tatiana Martínez Vargas  Asesora Subdirección de Negocios
	Yenny Liseth Pérez Olaya.  Subdirectora de Negocios
Aprobó:	